

# Tabla de Valoración

Código Denominación

**275 Expedientes de supervisión de proyectos de obras**

## Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Cultura	Secretaría General Técnica	1984	1990
Consejería de Cultura y Medio Ambiente	Secretaría General Técnica / Servicio de Supervisión de Proyectos	1990	1994
Consejería de Cultura	Secretaría General Técnica / Dirección General de Bienes Culturales	1994	1996
Consejería de Cultura y Medio Ambiente	Dirección General de Bienes Culturales	1994	1994
Consejería de Cultura	Dirección General de Bienes Culturales	1996	2004
Consejería de Cultura	Secretaría General Técnica	2004	2010
Consejería de Cultura	Dirección General de Innovación e Industrias Culturales	2010	2012
Consejería de Cultura y Deporte	Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas	2012	2015
Consejería de Cultura	Secretaría General Técnica	2015	2019
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Secretaría General Técnica	2019	2022
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Secretaría General Técnica	2022	

## Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
General	Ley	Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas	18/05/1995	19/05/1995	BOE	119		
General	Decreto Legislativo	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	16/06/2000	21/06/2000	BOE	148		
General	Real Decreto	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.	12/10/2001	26/10/2001	BOE	257		
General	Ley	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público	30/10/2007	31/10/2007	BOE	261		
General	Decreto Legislativo	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público	14/11/2011	16/11/2011	BOE	276		

Código Denominación

## 275 Expedientes de supervisión de proyectos de obras

General	Ley	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014	08/11/2017	09/11/2017	BOE	272
Específica	Orden	Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa	16/07/1997	12/08/1997	BOJA	93
Específica	Orden	Orden de 28 de mayo de 1999, por la que se determinan las competencias de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Consejería	28/05/1999	24/06/1999	BOJA	72
Específica	Orden	Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se determina el ejercicio de las funciones de supervisión en el ámbito de la Consejería de Cultura.	16/10/2002	05/11/2002	BOJA	129
Específica	Orden	Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se aprueban las instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Cultura.	22/02/2002	13/03/2002	BOJA	48

### Régimen de acceso

Acceso no limitado por contener datos meramente identificativos relacionados con la organización o actividad del órgano, con las salvedades previstas en el art. 15.2 de la Ley 19/2013.

### Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Solicitud de informe acompañado de:	Original	
- Resolución que manifieste que el proyecto ha sido autorizado conforme a la legislación de Patrimonio Histórico.	Original	Si procede: Los proyectos que afecten elementos protegidos del Patrimonio Histórico, deberán presentar una "diligencia" que manifieste que el proyecto presentado ha sido autorizado conforme a lo previsto en la legislación e Patrimonio Histórico vigente.
- Diligencia de excepción de obligado cumplimiento	Original	Si procede: En los proyectos que no haya sido posible aplicar alguna exigencia de normativa de obligado cumplimiento, se incorporará "diligencia" que manifieste que el órgano competente en la materia de protección del patrimonio histórico, ha autorizado excepcionar su aplicación en los términos descritos en el proyecto, por ser incompatible con los criterios de protección del inmueble
- Proyecto Básico y de Ejecución	Original	
Informe de la Oficina de Supervisión	Original	
Oficio / Nota Interior de remisión informe de supervisión	Original	
Solicitud de informe de Certificación Final de obra, acompañada de:	Original	
- Certificación final de obra	Original	

Código Denominación

**275 Expedientes de supervisión de proyectos de obras**

Informe de Supervisión de Certificación final – Liquidación de obras	Original	En este informe se indica que la obra ha sido ejecutada de manera correcta
Oficio / Nota interior Remisión de informe de supervisión favorable de Certificación final de obra	Original	

**Series relacionadas**

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Expedientes de contratos de obras	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Órganos de Gestión Diferenciada
Complementaria	Expedientes de contratos de obras	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Otros servicios de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Complementaria	Expedientes de contratos de obras	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Servicio de Contratación y Obras del Patrimonio

**Plazos de permanencia y transferencia**

Al Archivo Central	Al año de la emisión del informe de certificación final – liquidación de obras
Al Archivo Intermedio / Histórico	A los 10 años de de la emisión del informe de certificación final – liquidación de obras. Se podrán transferir los documentos de conservación y el resultado del muestreo tras la eliminación.

**Resolución**

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar los proyectos y la certificación final de obra. La eliminación se realizará en el Archivo Central a los diez años a contar desde la fecha de la emisión del informe de certificación final – liquidación de obras . No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De la documentación susceptible de ser eliminada se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente completo por año.